

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 27 de octubre de 2020

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 14:00 horas del día 27 de octubre de 2020, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, de manera virtual a través de video conferencia, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Vamos a iniciar respetables integrantes de este Consejo, muy buenas tardes, sean bienvenidos Señoras, Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señoras Consejeras, Señores Consejeros Electorales, respetables integrantes de la Junta Ejecutiva, Señor Contralor, a esta Sesión Extraordinaria que iniciamos a las 14 horas de este 27 de octubre del 2020, para poder efectuarla le solicito por favor Señor Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

El Consejero Presidente: Muy buenas tardes respetables integrantes de este Consejo, bienvenidos Señoras, Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señoras Consejeras, Señores Consejeros Electorales, respetables integrantes de la Junta Ejecutiva, Señor Contralor, siendo las 14:00 horas de este 27 de octubre de este 2020 Procederemos a iniciar nuestra Sesión Extraordinaria convocada justamente a esta hora, para poder iniciar le pido Señor Secretario sea tan amable en verificar la existencia de quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes, con su permiso. -----
Consejero Presidente. -----
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----
Mtra. Elia Olivia Castro Rosales. -----
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----
Lic. Carlos Casas Roque. -----
Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----
Lic. Arturo Sosa Carlos. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----
Partido Acción Nacional. -----
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----
Partido Revolucionario Institucional. -----
Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----
Partido de la Revolución Democrática. -----
Lic. Omar Antonio González García. -----
Partido del Trabajo. -----
Lic. Miguel Jáquez Salazar. -----
Partido Verde Ecologista de México. -----
Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. -----
Partido Movimiento Ciudadano. -----
Ing. Carlos Iván García Sánchez. -----
Partido Nueva Alianza Zacatecas. -----
Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. -----
Partido PAZ Para Desarrollar Zacatecas. -----

Lic. Ma. del Refugio López Berumen. -----
Partido Movimiento Dignidad Zacatecas. -----
Lic. Bibiana Lizardo. -----
Partido del Pueblo. -----
Lic. José Alfredo Guerrero Nájera. -----
Partido La Familia Primero. -----
Lic. Eduardo Noyola Ramírez. -----
Partido Encuentro Solidario. -----
Lic. Néstor Santacruz Márquez. -----
Partido Redes Sociales Progresistas. -----
Lic. Guillermo A. López Jr. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Maestro, si me lo permite buenas tardes a todas y todos, tratando de hacerlo de la manera más breve posible pero para no obviar la presencia de ninguno, ni de ninguna de los integrantes del Consejo General, Consejero Presidente, Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejeras y Consejeros Electorales, Doctora Adelaida Ávalos Acosta, Maestra Elia Olivia Castro Rosales, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. Maestra Brenda Mora Aguilera. Lic. Carlos Casas Roque, Lic. Arturo Sosa Carlos, no está presente, esperemos que se incorpore en algunos minutos, trece (13) Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido Redes Sociales Progresistas, primera vez está con nosotros, por ahí presenté a quien se ha acreditado como su dirigente estatal el Lic. Omar Andrade Ochoa, Licenciado con la aclaración, como no estas acreditado como representante ante el Consejo estarás presente en la sesión, no obstante sin uso de la voz porque las personas acreditadas no se han incorporado. bienvenido Licenciado, nada más si con esa puntualidad, Consejero Presidente le informo que existe quórum legal para sesionar, nos acompañan además las y los integrantes de la Junta Ejecutiva con el carácter de voz informativa existe quórum legal para sesionar Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Señor Secretario y le pido que mientras no se reestablezca la energía eléctrica del Instituto las votaciones cuando así corresponda las hace una por una nominal en virtud de que no se alcanzan a ver, estamos desde el celular por esta circunstancia que no esperábamos hace 10 minutos, por favor Señor Secretario habiendo quórum legal, le pido someta a consideración el proyecto de orden del día, dé cuenta Señor Secretario de la incorporación del Consejero Electoral Lic. Arturo Sosa Carlos, que él estaba aquí en el Instituto y seguramente estaba batallando porque se fue la luz. -----

El Secretario Ejecutivo: Bienvenido Consejero Electoral Lic. Arturo Sosa Carlos, si me lo permite Maestro, si algún representante de partido político se incorpora, le solicito respetuosamente en el uso del micrófono me lo haga saber para que quede asentado en acta. -----

El Secretario Ejecutivo: Bienvenido Señor Representante del Partido de Redes Sociales Progresistas Lic. Guillermo A. López JR. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo General a su consideración el proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración del quórum legal. ----

Punto número dos: Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. -----

Punto número tres: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la acreditación del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo “DÉCIMO PRIMERO” de la resolución INE/CG509/2020 del

Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” -----

Punto número cuatro: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la acreditación del Partido Político Nacional Fuerza Social por México, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo “DÉCIMO SEGUNDO” de la resolución INE/CG510/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Organización denominada “Fuerza Social por México” -----

Punto número cinco: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determinan los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para contender en el Proceso Electoral 2020-2021. -----

Punto número seis: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. -----

Punto número siete: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determinan los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para contender en el Proceso Electoral 2020-2021. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario respetables integrantes de este Consejo si alguien desea participar con la propuesta de orden del día tienen el uso de la palabra, bien, sino hay solicitudes le pido Señor Secretario tome la votación correspondiente por favor. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, a su consideración el proyecto de orden del día. -----

Consejero Presidente, Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, a favor. -----

Consejera Electoral, Dra. Adelaida Avalos Acosta, a favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, a favor. -----

Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, a favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, a favor. -----

Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, a favor. -----

Consejero Electoral, Lic. Arturo Sosa Carlos, a favor. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el orden del día de la presente sesión, Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General respecto a la acreditación del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas en cumplimiento en lo ordenado en el resolutivo Décimo primero en la resolución

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario dé lectura al Proyecto de Resolución en su parte conducente y sírvase en formular los comentarios que estime convenientes. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de resolución. **PRIMERO.** Es procedente la acreditación del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. **SEGUNDO.** Regístrese en el archivo respectivo la acreditación del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Zacatecas. **TERCERO.** Regístrese en el archivo respectivo los documentos básicos del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas. **CUARTO.** Requírase al Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas por conducto de su representante legal ante el Consejo General, a efecto de que una vez aprobadas las reformas a sus documentos básicos dentro de los diez días siguientes a la fecha en el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resuelva sobre la procedencia constitucional o legal de los mismos, y en caso de a haber sido recurrida la resolución a partir de la fecha en la que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resuelva en definitiva, presente ante éste Instituto en formato digital la declaración de principios, el programa de acción y estatutos, así como la copia y certificado de los documentos básicos de referencia. **QUINTO.** Requírase al Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas por conducto de su representante legal ante el Consejo General, a efecto de que una vez que cuente con domicilio propio y permanente en la capital del Estado y acredite que el instituto político de referencia posee instalaciones idóneas para el desarrollo de las actividades objetos y fines del partido, lo notifica de manera inmediata al Instituto Electoral. **SEXTO.** En su oportunidad regístrese en el archivo respectivo a los integrantes del órgano directivo estatal del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas. **SÉPTIMO.** Requírase al Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas por conducto de su representante exhiba el emblema del Partido Político en formato digital en los archivos .cdr (corel) y .ai (ilustrador). **OCTAVO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos para que lleve cabo los registros correspondientes del cumplimiento de esta resolución. **NOVENO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación del Instituto Electoral para que de inmediato informe al Instituto Nacional Electoral la aprobación de esta resolución. **DÉCIMO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en la página de Internet www.ieez.org.mx, siguiendo sus instrucciones Consejero Presidente, únicamente comentaría, que entre el día de ayer y del día de hoy se recibió un escrito por parte del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, que seguramente ya están analizándose por la Dirección Ejecutiva de Organización respecto de los requerimientos que se le hacen en la misma, de momento sería cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, si desea hacer la presentación o formular comentarios que correspondan a este proyecto de resolución. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa: Gracias Maestro, muy buenas tardes a todas y a todos, este proyecto de resolución que hoy se somete a consideración de éste Consejo, que como ya se había hecho anteriormente con otro Partido Político Nacional, ahora corresponde a Redes Sociales Progresistas, que se presenta en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo

décimo primero de la resolución del INE-509/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que establece que se multiplique en sus términos el acuerdo al Partido Político Nacional Redes Sociales, así como los Organismos Públicos Locales a efecto de que estos últimos lo acrediten para participar en los procesos electorales locales, asimismo señala que para la acreditación correspondiente se deberá tomar la presente resolución como una constancia de registro, así como los documentos básicos que forman parte integral de la misma, es así que el 20 de octubre de 2020 se recibió la notificación para ser aprobada por el Consejo General del INE, y el día 26 de octubre se recibió correo electrónico en el sistema de vinculación con los Organismos Públicos Locales, oficio signado por el Maestro José Fernando González Sánchez, Presidente del Comité Nacional Operativo del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, a través del cual se hace del conocimiento el nombre de los representantes ante los Órganos Públicos Locales en las 30 entidades federativas, y de igual forma se solicita se inicien los trámites para su inscripción y acreditación, una vez que se llevó a cabo el análisis del cumplimiento de requisitos establecidos en nuestra normatividad y considerando que se tomó la resolución del INE con constancia de registro, así como los documentos básicos que forman parte integral de la misma y se acreditó la integración de los órganos directivos estatales del Partido Político Redes Sociales Progresistas, así como sus representantes ante éste Instituto, se hicieron los siguientes requerimientos de éste análisis que ya mencionó el Secretario Ejecutivo, ya no lo repetiré, y por lo tanto el Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas cumplió de manera parcial con los extremos previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral, no obstante a efecto de garantizar el derecho de aprobación de asociación del citado instituto político, la equidad y su participación oportuna en éste proceso electoral 2020-2021, y en su caso, toda vez que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán favoreciendo en todo tiempo las personas y la protección más amplia, y en virtud de que las autoridades y éste Consejo General en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de protegerlos y garantizarlos de conformidad con el principio de progresividad, este Consejo considera que es procedente su acreditación, es así que el Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas al obtener su acreditación ante esta autoridad, se le reconoce la personalidad jurídica por lo cual gozará de los derechos y prerrogativas a partir de que sea aprobado éste proyecto de acuerdo, así como se sujetará a las obligaciones que establece la normatividad electoral y pues de igual forma le damos la bienvenida a éste Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, sería cuánto, gracias. -

El Consejero Presidente: Gracias Presidenta de la Comisión Mtra. Brenda Mora Aguilera Consejera Electoral. -----

El Secretario Ejecutivo: Si me permite el uso de la voz Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Adelante Señor Secretario. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente como daba cuenta al inicio de esta sesión, se encuentra presente el representante de este Partido Político Nacional, Redes Sociales Progresistas, Lic. Guillermo A. López Jr. quien es la primera vez que nos acompaña en sesión de Consejo General por lo tanto es necesario que rinda la protesta de ley correspondiente. -----

El Consejero Presidente: Lic. Guillermo A. López Jr., ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las Leyes que de ellas emanen, desempeñar leal y patrióticamente, el cargo que se le ha conferido

como Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Organismo Público Local Electoral, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y por el bien y la prosperidad del Estado de Zacatecas? - - - - -

Contesta: “Sí, protesto”. - - - - -

“Si así no lo hicieras, la Nación y el Estado os lo demandarán”. - - - - -

El Consejero Presidente: Respetables integrantes de éste Consejo si alguno de ustedes desea participar en este proyecto de resolución tienen el uso de la palabra, les voy a solicitar que me lo digan anunciándolo porque no alcanzo a verlos, por emergencia estoy en el celular y no los alcanzo a ver en pantalla, bien, sino hay ninguna intervención le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les pide manifestar el sentido de su voto en esta ocasión a través del micrófono, respecto al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la acreditación del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo “DÉCIMO PRIMERO” de la resolución INE/CG509/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” - - - - -

Consejero Presidente, Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, a favor. - - - - -

Consejera Electoral, Dra. Adelaida Avalos Acosta, a favor. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, a favor. - - - - -

Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, a favor. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, a favor. - - - - -

Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, a favor. - - - - -

Consejero Electoral, Lic. Arturo Sosa Carlos, a favor. - - - - -

Doy cuenta a la presidencia que son: - - - - -

Siete votos a favor. - - - - -

Ninguno en contra. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario Consecuentemente con la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el Proyecto de Resolución del Partido Político Redes Sociales Progresistas, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Les informo que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la acreditación del Partido Político Nacional Fuerza Social por México, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo “DÉCIMO SEGUNDO” de la resolución INE/CG510/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Organización

denominada "Fuerza Social por México" -----

El Consejero Presidente: Continúe en el uso de la palabra Señor Secretario dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso. **PRIMERO.** Es procedente la acreditación del Partido Político Nacional Fuerza Social por México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. **SEGUNDO.** Regístrese en el archivo respectivo la acreditación del Partido Fuerza Social por México ante el Consejo General del IEEZ. **TERCERO.** Regístrense en el archivo respectivo los documentos básicos del Partido Político Nacional Fuerza Social por México. **CUARTO.** Requiérase al Partido Político Nacional Fuerza Social por México, por conducto de su representante legal ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que una vez aprobadas las reformas a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resuelva sobre la procedencia constitucional o legal de los mismos, y en caso de haber sido recurrida su resolución, a partir de la fecha en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resuelva en definitiva, presente ante este Instituto en formato digital la Declaración de Principios, el Programa de Acción y Estatutos, así como la copia certificada de los documentos básicos de referencia. **QUINTO.** Requiérase al Partido Político Nacional Fuerza Social por México, por conducto de su representante legal ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que una vez que cuente con domicilio propio y permanente en la capital del Estado y acredite que el instituto político de referencia posee instalaciones idóneas para el desarrollo de las actividades, objetos y fines del partido político, lo notifique de manera inmediata al Instituto Electoral. **SEXTO.** En su oportunidad regístrese en el archivo respectivo a los integrantes del órgano directivo estatal del Partido Político Nacional Fuerza Social por México. **SÉPTIMO.** Requiérase al Partido Político Nacional Fuerza Social por México, por conducto de su representante legal ante el Instituto Nacional Electoral, a efecto de que una vez que se acredite ante el Consejo General del Instituto Electoral, la integración definitiva de su órgano directivo estatal, o en su caso en los términos establecidos en sus Estatutos registre a los representantes de ese instituto político ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como al órgano interno estatal como único encargado de recibir, registrar, controlar y administrar su patrimonio. **OCTAVO.** Requiérase al Partido Político Nacional Fuerza Social por México, por conducto de su representante legal ante el Instituto Nacional Electoral, a efecto de que exhiba el emblema del partido político en formato digital, en archivos .cdr (corel) y .ai (ilustrador). **NOVENO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, para que lleve a cabo los registros correspondientes en cumplimiento de esta resolución. **DÉCIMO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación del Instituto Electoral, para que de inmediato informe al Instituto Nacional Electoral la aprobación de esta Resolución, para que este a su vez notifique al Partido Político Nacional Fuerza Social por México la resolución que se aprueba. **DÉCIMO PRIMERO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, para que haga la presentación respectiva de éste proyecto de resolución, le pido a la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos Consejera Electoral Mtra. Brenda Mora Aguilera, haga uso de la palabra si es tan amable. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa: Sí gracias Maestro pues de igual forma éste proyecto de resolución que se somete a su consideración de este Consejo, es respecto a la acreditación del Partido Político Nacional Fuerza Social por México, se presenta en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Décimo segundo de la resolución 510/2020 del Consejo General del INE, que establece que se notifica en sus términos el acuerdo, a los Organismos Públicos Locales, a efecto de que estos últimos lo acrediten en un plazo que no exceda de 5 días a partir de la aprobación de la presente resolución, para que puedan participar en los procesos electorales locales, y asimismo señala que para la acreditación correspondiente se deberá tomar la presente resolución como una constancia de registro, así como los documentos básicos que forman parte integral, entonces fuimos notificados el 20 de octubre de 2020, se recibió esta notificación, y una vez que se llevó a cabo el análisis del cumplimiento de requisitos, y considerando la citada resolución del INE como constancia de registro en los documentos básicos que se presentaron, pues se hicieron algunos requerimientos que ya fueron también mencionados anteriormente por el Secretario Ejecutivo, por lo tanto el Partido Político Nacional Fuerza Social por México cumple de manera parcial con los extremos previstos en la ley, y de igual forma no obstante a efecto de garantizar el derecho de asociación solicitado por el Instituto Político, y la participación oportuna en éste proceso electoral 2020-2021, y en su caso, y toda vez que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia en virtud también de que las autoridades en éste caso el Consejo en el ámbito de su competencia tiene la obligación de protegerlos y garantizarlos de conformidad con el principio de progresividad, este Consejo determina que es procedente su acreditación a partir de la aprobación de la presente resolución, y es así de que el Partido Político Nacional Fuerza Social por México al obtener su acreditación, pues se le reconoce la personalidad jurídica y gozará de los derechos y prerrogativas a que tiene derecho, así como también se sujetará a las obligaciones que establece de la normativa electoral, y de igual forma damos la bienvenida a éste Partido Político Nacional Fuerza Social por México, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Maestra Brenda Mora Aguilera, respetables integrantes de éste Consejo si alguno de ustedes desea participar tienen el uso de la palabra, no escucho ninguna solicitud, ¿Secretario no ve ninguna, bien, entonces proceda a someterla a votación. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto a través de su micrófono, respecto del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la acreditación del Partido Político Nacional Fuerza Social por México, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo “DÉCIMO SEGUNDO” de la resolución INE/CG510/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Organización denominada “Fuerza Social por México” -----

Consejero Presidente, Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, a favor. -----

Consejera Electoral, Dra. Adelaida Avalos Acosta, a favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, a favor. -----

Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, a favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, a favor. - - - - -

Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, a favor. - - - - -

Consejero Electoral, Lic. Arturo Sosa Carlos, a favor. - - - - -

Doy cuenta a la presidencia que son: - - - - -

Siete votos a favor. - - - - -

Ninguno en contra. - - - - -

El Consejero Presidente: Consecuentes con la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de resolución en relación con el Partido Político Nacional Fuerza Social por México, por favor Señor Secretario por favor continúe con el uso de la palabra. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales el siguiente punto a desahogar es el **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determinan los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para contender en el Proceso Electoral 2020-2021. - - - - -

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario continúe en el uso de la palabra y dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente. **PRIMERO.** Se determinan los topes de gastos de precampañas para los partidos políticos para las elecciones a la gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos para contender en el proceso electoral 2020-2021, en términos de lo previsto en los considerandos décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero de éste acuerdo **SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación del Instituto Electoral para que de inmediato informe al Instituto Nacional Electoral la aprobación de éste acuerdo. **TERCERO.** Publíquese éste acuerdo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en la página de Internet www.ieez.org.mx. - - - - -

El Consejero Presidente: Le pido a la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral de Partidos Políticos sea tan amable en hacer la presentación correspondiente. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa: Gracias, a su consideración, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 95 numeral 3 y 137 numeral 1 de la Ley Electoral, que establecen que a más tardar en el mes de octubre del año previo al de la elección el Consejo General del Instituto Electoral determinará los topes de gastos de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado, considerando que el tope será equivalente al 20% de lo establecido para las campañas de la elección inmediata anterior según la elección de que se trate, es así que según el acuerdo 69/2015 aprobado el 30 de noviembre de 2015 por el Consejo General de éste Instituto, se aprobó la determinación de los topes de gastos de campañas para las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2015-2016, estableciendo la cantidad de \$25,387,001.00, por lo que de conformidad a lo señalado en los artículos 95 numeral 3 y 137 numeral 1 de la Ley Electoral, el tope de gastos de precampaña para el proceso electoral 2020-2021 será el equivalente al 20% de dicha cantidad, y según la elección de que se trate, por lo tanto el tope de gastos de precampaña para la elección a la gubernatura

correspondiente al proceso electoral es de \$5,077,400.00, asimismo el acuerdo 61/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó la determinación de los topes de gastos de campaña para los partidos políticos para las elecciones de diputados locales y ayuntamientos que conforman el Estado para el proceso electoral 2017-2018, se tiene que el tope de gastos de precampaña para la elección de diputados para el proceso electoral 2020-2021 equivale al 20% del tope de gastos de campaña de la elección inmediata anterior, dando un monto de \$5,077,400.29, bajo estos términos y para determinar el tope de gastos de precampaña para cada uno de los 18 distritos electorales, se multiplica el tope de gastos de campaña aprobados por el Consejo General para la elección de diputados 2018, por el 20%, para así obtener el tope de gastos de precampaña en cada uno de ellos, como lo pueden ver y se muestra en las páginas 9 y 10 del presente acuerdo, por lo que respecta a la determinación de los topes de gastos de precampaña para la elección de ayuntamientos para el presente proceso electoral, se multiplica el tope de la elección anterior en 2018 por el 20%, y para así obtener el tope de gastos de precampaña para la elección de ayuntamientos en cada uno de los municipios de nuestra entidad, de conformidad con los multicitados artículos 95 numeral 3 y 137 numeral 1 de la Ley Electoral, y también lo podemos ver y se muestra en las páginas oficiales 11,12,13,14 y 15 del presente acuerdo, sería cuanto Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Muy amable Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, Maestra Brenda Mora Aguilera, respetables integrantes de éste Consejo si alguien desea participar tienen el uso de la palabra, no hay ninguna solicitud, bien, siendo así le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifiesten el sentido de su voto mediante su micrófono con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determinan los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para contender en el Proceso Electoral 2020-2021. - - - - -

Consejero Presidente, Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, a favor. - - - - -

Consejera Electoral, Dra. Adelaida Avalos Acosta, a favor. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, a favor. - - - - -

Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, a favor. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, a favor. - - - - -

Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, a favor. - - - - -

Consejero Electoral, Lic. Arturo Sosa Carlos, a favor. - - - - -

Doy cuenta a la presidencia que son: - - - - -
Siete votos a favor. - - - - -
Ninguno en contra. - - - - -

El Consejero Presidente: Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo relacionado con los topes de precampañas para el proceso electoral en que nos encontramos, Señor Secretario sea tan amable en continuar con el siguiente punto de la orden del

día. -----

El Señor Secretario: Gracias Consejero Presidente, el siguiente punto a desahogar es el **punto número seis:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. - - - -

El Consejero Presidente: Sea tan amable Señor Secretario en dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: A la consideración de ustedes. **PRIMERO.** El monto máximo que cada partido político podrá recibir en el año 2021 por aportaciones de militantes en dinero o en especie será la cantidad de \$1,389,192.00. **SEGUNDO.** El monto máximo que cada partido político podrá recibir en el año 2021 por aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes en dinero o en especie será la cantidad de \$2,538,600.14 respectivamente. **TERCERO.** El límite individual anual de aportadores de simpatizantes que podrán recibir los partidos políticos para el año 2021 será la cantidad de \$126,935.00. **CUARTO.** Notifíquese al Instituto Nacional por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales la aprobación del presente acuerdo para los efectos a que haya lugar. **QUINTO.** Publíquese éste acuerdo en la página de internet www.ieez.org.mx.

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario le pido a la Presidenta de la Comisión sea tan amable en hacer la presentación y formule los comentarios que estime pertinentes. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera quien expresa: Gracias Maestro, bueno este proyecto de acuerdo contiene los límites del financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2021, el artículo 89 numeral 3 fracciones I, II y y IV de la Ley Electoral, establece las formas en que se ajustarán los límites anuales del financiamiento, para las aportaciones de militantes será del 2% del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y de precampaña en el año de que se trate, para las aportaciones de candidatos y simpatizantes durante los procesos electorales el 10% de tope de gastos para la elección de gobernador inmediata anterior y las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5% del tope de gastos para la elección de gobernador inmediata anterior, por lo anterior los límites de las aportaciones son las que se señala en este acuerdo en las páginas 5 y 6 del presente proyecto, y el monto de como ya se ha mencionado de límite anual de las aportaciones de militantes correspondientes al 2% del financiamiento público de las actividades ordinarias permanentes es de \$1,389,192.00, así mismo el monto de límite anual de aportaciones de candidaturas durante los procesos electorales que corresponde al 10% del tope de gastos de campaña para la elección de gobernador 2015-2016 es de \$2,538,700.00, y el monto del límite anual de aportaciones de simpatizantes que corresponde con 10% del tope de gastos de campaña para la elección del gobernador es de \$2,538,700.00, así mismo el límite individual de aportaciones de simpatizantes correspondiente al 0.5% del tope de gastos de campaña para la elección de gobernador 2015-2016 es de \$126,935.00, sería cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muchas Gracias Consejera Electoral Maestra Brenda Mora Aguilera, respetables Integrantes del Consejo si alguno de ustedes desea participar tienen el uso de la palabra, bien, no escucho solicitudes, al no haberlas le pido señor Secretario sea tan amable en tomar la

votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto de la manera como lo hemos venido haciendo en esta sesión, respecto al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. -----

Consejero Presidente, Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, a favor. -----

Consejera Electoral, Dra. Adelaida Avalos Acosta, a favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, a favor. -----

Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, a favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, a favor. -----

Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, a favor. -----

Consejero Electoral, Lic. Arturo Sosa Carlos, a favor. -----

Doy cuenta a la presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente con la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo mediante el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2021, sea tan amable Señor secretario en continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número siete:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determinan los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para contender en el Proceso Electoral 2020-2021. -----

El Consejero Presidente: Sea tan amable Señor Secretario en dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente. **PRIMERO.** Se determinan los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes para el proceso electoral 2020-2021 en términos de lo previsto en los considerandos Décimo cuarto, Décimo quinto y Décimo sexto de este acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación del Instituto Electoral para que de inmediato informe al INE la aprobación de este acuerdo. **TERCERO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Secretario, le pido de nueva cuenta a la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos Consejera Electoral Maestra Brenda Mora Aguilera, haga uso de la palabra por favor. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa: Gracias Maestro, nuevamente ya por último, el artículo 325 numeral 1 de la Ley Electoral señala que los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes, se financiarán con recursos privados de origen lícito, en términos de la legislación aplicada y estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General del Instituto Electoral, por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado, asimismo el numeral 2 del citado artículo indican que el Consejo General del Instituto determinará el tope de gastos equivalente al 10% de lo establecido para las campañas inmediatas anteriores según la elección de que se trate, es así que el acuerdo IEEZ-069-2015 del 30 de noviembre de 2015, el Consejo aprobó la determinación de los topes de gastos de campaña para la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos para el proceso electoral 2015-2016, estableciendo la cantidad de \$25,387,001.00, por lo que de conformidad a lo que señala el artículo 325 numeral 2 de la Ley Electoral, en tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano para este proceso electoral, será el equivalente al 10% de dicha cantidad según la elección de que se trate, y el tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano para la elección de la gubernatura correspondiente a este proceso es por la cantidad de \$2,538,700.00, por otro lado para determinar el tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes para la elección de diputaciones para el proceso electoral 2020-2021 se estará a lo dispuesto en el referido artículo, por lo que siendo el tope de gastos de campaña de la elección inmediata anterior 2018 \$25,387,001.00, en términos de lo determinado por el acuerdo 61 de 2017 del 23 de noviembre, el Consejo General aprobó la determinación de los topes de gastos de campaña para los partidos políticos en sus elecciones de diputados locales y ayuntamientos, y se tiene que el 10% equivale al monto de \$2,538,700.00, que constituye el tope de gastos de la elección de diputados para la obtención de apoyo ciudadano en las elecciones 2020-2021, bajo esos términos se multiplica el tope de gastos de campaña aprobado para cada uno de los distritos electorales de la entidad para la elección de diputados 2018 por el 10%, para así obtener el tope de gastos de campaña para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes y las aspirantes a candidaturas independientes por cada uno de los distritos como se muestra en el proyecto de acuerdo en las páginas 7 y 8, por lo que respecta a la determinación del tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano a las y los aspirantes a candidaturas independientes para la elección de ayuntamientos durante este proceso, se multiplica el tope de gastos de campaña aprobados para cada municipio de la elección anterior 2018 por el 10% y así obtener el tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano en cada uno de los municipios de la entidad, de conformidad con este artículo 325 numeral 2 de la ley y ustedes lo pueden observar en las páginas de la 9 a la 13 del presente proyecto de acuerdo, muchas gracias sería todo de mi parte. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Maestra Brenda Mora Aguilera Consejera Electoral, respetables integrantes del Consejo si alguien desea participar en este proyecto de acuerdo tienen el uso de la palabra, en virtud de ello le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifiesten el sentido de su voto mediante su micrófono con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determinan los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes para las

elecciones a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos;
para contender en el Proceso Electoral 2020-2021. -----

Consejero Presidente, Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, a favor. -----

Consejera Electoral, Dra. Adelaida Avalos Acosta, a favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, a favor. -----

Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, a favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, a favor. -----

Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, a favor. -----

Consejero Electoral, Lic. Arturo Sosa Carlos, a favor. -----

Doy cuenta a la presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario Consecuente con la
votación **se declara aprobado por unanimidad** el proyecto de acuerdo
mencionado, continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Do y cuenta a las y los presentes que el orden del
día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Bien, gracias Secretario, no habiendo más asuntos
que tratar Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos,
Señoras y Señores Consejeros Electorales siendo las 14 horas con 54
minutos de este 27 de octubre de 2020, se levanta la sesión gracias por su
asistencia, por su participación, que tengan muy buena tarde. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa